



Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

NIVEL SECUNDARIO **REGLAMENTO INTERNO** **SISTEMA ESCOLAR DE CONVIVENCIA** **AÑO 2026**

Nuestra comunidad parroquial y educativa tiene como propósito brindar una formación integral a los estudiantes. Buscamos que cada uno descubra sus capacidades personales y las utilice para su desarrollo individual y comunitario, viviendo y practicando los valores cristianos en la vida cotidiana.

La escuela es una institución social que, a través de su organización y su estructura, busca ofrecer un ambiente de serenidad que favorezca el estudio y el respeto por uno mismo y por los demás. Con un acompañamiento afectivo y responsable, procuramos que los estudiantes puedan compartir sus inquietudes, superar dificultades y adquirir herramientas para construir su futuro y transformar la realidad que los rodea.

El objetivo fundamental del sistema de normas y reglamentos es sostener y estructurar la vida cotidiana de la escuela para brindar condiciones óptimas para el aprendizaje, el crecimiento integral de los estudiantes y la construcción colectiva de los Valores Cristianos explicados en el Ideario Institucional.

FAMILIAS DE LOS/AS ALUMNOS/AS:

La función educativa de la escuela es subsidiaria de la insustituible misión de la familia, primera responsable de la educación de sus hijos/as. La escuela es el ámbito que las familias eligen para sostener la formación integral de los niños y jóvenes. De las familias se requiere entonces una adhesión a los principios enunciados en el Ideario, en el Proyecto Educativo Institucional (accesible en el sitio www.sanroque.edu.ar) y la modalidad de prestación del servicio educativo, asumiendo una actitud colaborativa en el respeto a las normas de convivencia enunciadas en su reglamento. En la figura del “contrato pedagógico” establecido entre escuela y familia, nos comprometemos a ofrecer un servicio educativo integral, que nace de valores compartidos para una convivencia armónica entre los grupos que conforman esta comunidad.

1. HORA DE CLASE:

No se permite la salida de los alumnos/as de los cursos durante las horas de clase, salvo que tengan autorización fundamentada por parte de profesores/as o el preceptor/a.

2. CÓMPUTO DE INASISTENCIAS:

El Régimen Académico (Res.970/2022) establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática.

En pos de hacer efectivo dicho derecho y deber el **Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia del Instituto San Roque** es el siguiente:





Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

- La asistencia es considerada como condición de acreditación de los espacios curriculares. La misma deberá ser del 85% de las horas por asignatura.

En caso de no cumplimentarse este porcentaje deberá rendirse la asignatura en diciembre, más allá de las calificaciones que se hayan obtenido puesto que las habilidades y competencias para la promoción forman parte de la trayectoria del proceso de aprendizaje. Será atribución del equipo directivo y los/as docentes generar actividades e instancias de evaluación de acuerdo al trabajo realizado durante todo el año.

Serán los/as preceptores/as los que al inicio de la hora tomarán la asistencia diaria, teniendo ésta la siguiente clasificación:

- 1 inasistencia por ausencia a clase
 - ½ inasistencia por ausencia a Educación Física
 - ½ inasistencia por ausencia a los Talleres Extra programáticos
 - ½ inasistencia por llegadas tarde: se computará como tarde hasta 7:40 hs turno mañana y 13:30 hs turno tarde. Después de dicho horario se considerará "Ausente con presencialidad" y así constará en el registro de cada docente. No eximiendo esta condición el cumplimiento de las obligaciones escolares.
 - ½ inasistencia para el/la estudiante que se retire 80 minutos antes de la finalización del horario de clase, el/la que lo haga antes de esa hora, tendrá 1 inasistencia.
- Estas instancias quedarán inscriptas en el parte diario anexada en la primera página del libro de aula.
- Cada docente en una planilla confeccionada ad hoc volcará la condición del estudiante que estén en el parte diario -no de la totalidad de los estudiantes-, al ingreso de su/s hora/s.
- Procedimiento de preceptoría ante las inasistencias recurrentes:
- Ante dos inasistencias seguidas o 3 alternadas se comunica a las familias para conocer causas de las mismas.
 - Ante 10 inasistencias sin justificar las familias se notifican por escrito.
 - Ante las 15 inasistencias se firma con las familias un compromiso para garantizar el retorno a la presencialidad y a la trayectoria individual de aprendizaje. Este se realiza con un directivo y un adulto responsable.
- Ante las inasistencias frecuentes y/o significativas que consideren con motivo los/as directivos notificarán al CDNNyA.

3. RÉGIMEN DE ASISTENCIA DE SALIDAS PROGRAMADAS

a. Las actividades que incluyan salidas fuera de la Institución, organizadas por las distintas asignaturas, son consideradas necesarias para todos los alumnos/as. Estas actividades aportan experiencias que exceden las posibilidades del ámbito escolar.

b. Si se realizaran fuera del horario escolar, será contemplada la inasistencia únicamente de los alumnos/as que han tramitado su exención a Educación Física y/o Talleres por estar federados o por incompatibilidad con horarios laborales.

c. Dado que se considera que el Instituto se traslada para la realización de las actividades, el alumno/a que no participa de las mismas será considerado **ausente**.

d. Las salidas que se realicen dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-CABA –en aquellos casos que sea considerado necesario– serán programadas con concentración y desconcentración por cuenta propia, con el propósito de reducir costos.





Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

e. Con la firma del presente reglamento los padres/madres o adultos responsables de los alumnos/as autorizan a concurrir a los mismos a las actividades educativas que se desarrollen en el ámbito del Polideportivo y otras dependencias (Templo Parroquial–Caritas).

4. UNIFORME:

El alumno/a, al vestir el uniforme, está representando al Instituto en cualquier lugar donde se encuentre, por lo tanto, debe llevarlo con responsabilidad. Su presentación e imagen personal debe guardar condiciones de prolijidad en la vestimenta. Esta norma estará vigente dentro del Instituto y se hace extensiva a las proximidades del mismo. Si no se respeta este signo que nos identifica, el alumno/a recibirá un apercibimiento.

UNIFORME REGLAMENTARIO NIVEL MEDIO:

Uniforme del Instituto:

- Chomba con el escudo del Instituto.
- Pullover azul marino con escote en v.
- Equipo reglamentario del Instituto (pantalón y campera con escudo del Instituto)
- Camperon azul (última prenda)
- Zapatillas negras/azules/blancas (sin detalle de color).

Uniforme de Educación Física:

- Remera con escudo del Instituto.
- Equipo azul reglamentario (pantalón y campera con escudo del Instituto)
- Short azul/negro (para los primeros y últimos meses del año)
- Medias blancas.
- Zapatillas negras/azules/blancas (sin detalle de color).

Está prohibido para la práctica de actividades físicas el uso de accesorios considerados riesgosos para sí mismo y para terceros como aros, pulseras, piercings, relojes, colgantes, cadenas, uñas excesivamente largas y otros que a criterio del docente pudieran implicar riesgos para la integridad física de todos/as los/as participantes de la actividad.

Alumnos/as: Presentación personal debe ser acorde a una institución educativa, prolija, sin maquillaje y respetando las pautas del uniforme institucional.

Aclaración: el uso de ambos uniformes es **obligatorio**.

BUZO DE EGRESADOS: No se les permitirá a los alumnos/as de 5to año el uso de buzos que tengan modelos, colores e inscripciones no aprobadas por los directivos de Instituto.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

a. El respeto mutuo es uno de los principios fundamentales de la Convivencia Escolar que se basa tanto en el respeto por el estudiante, como en el respeto al adulto en su rol profesional de autoridad competente.



11 4552-1602 / 1626



info@sanroque.edu.ar



sanroque.edu.ar



Plaza 1154, CABA



Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

b. Todo apercibimiento disciplinario tiene una finalidad educativa y debe guardar relación con la gravedad de la acción cometida. Cada sanción que se aplique requiere de una instancia de reflexión conjunta sobre los comportamientos inadecuados, buscando siempre la modificación de la conducta a partir de la toma de conciencia respecto de las consecuencias producidas por la trasgresión a la norma.

En cada situación se buscará que el alumno/a se comprometa a asumir una conducta reparadora en relación con la acción cometida, si fuese posible.

c. Para superar las situaciones disruptivas se adoptarán líneas de acción que se orienten hacia el compromiso conjunto entre el alumno/a, la familia y la escuela. Se seguirán los siguientes pasos:

1) Apercibimiento oral aplicado en forma directa por el personal docente. Se notificará a Preceptoría y se subirá al Xhendra el llamado de atención.

2) Realización de un informe detallado de lo sucedido en la carpeta de disciplina del curso y en el legajo personal del alumno/a. Así mismo se dejará constancia del llamado de atención en la Plataforma XHENDRA. Las autoridades y el personal docente involucrado evaluarán la información recibida y buscará estrategias de resolución apropiadas para el caso.

3) Acta de compromiso: si la falta de disciplina fuese recurrente (3 llamadas de atención por escrito) se citará a la madre/ el padre y/o los adultos responsables para firmar un **ACTA DE COMPROMISO** dejando constancia fehaciente de los hechos sucedidos y la gravedad de sus consecuencias. Los alumnos/as tendrán derecho a realizar el descargo correspondiente. En todos los casos se evaluará la magnitud de los hechos para elaborar el ACTA.

4) Si se continuara en conductas inapropiada, el alumno/a será después de 3 actas convocado a actividades de reparación y reflexión en contra turno.

5) De haber transcurrido todas las instancias precedentes, el alumno/a no manifestará un evidente y sostenido cambio en su conducta, la Institución decidirá acerca de la separación definitiva del alumno/a no aceptando su matriculación para el próximo ciclo lectivo. Del mismo modo se podrá evaluar el cambio de curso o turno.

d. Se tendrá en cuenta como falta **muy grave** el mal uso de las redes sociales, en hechos o mensajes agraviantes hacia miembros de la comunidad educativa.

6. ASIGNATURAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Son espacios curriculares que complementan y profundizan la formación básica, teniendo un régimen propio de promoción interna y de **asistencia obligatoria** con un 85% de presentismo.

Para acceder al detalle puede acceder a través de [este vínculo](#).





Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

7. EXIMICION DE ED. FISICA Y TALLERES.

La eximición se puede realizar por federación deportiva, salud o distancia. En todos los casos se debe presentar el certificado correspondiente con la firma de la autoridad competente (club o médico) o alguna boleta con servicios que certifiquen la distancia para este tipo de casos. El trámite se solicita de manera formal en Dirección de Estudios, completando un formulario luego de la entrega del certificado mencionado anteriormente. Los certificados o boletas se reciben hasta el mes de mayo.

Se establece como norma la disposición N° 500/94 de la DGEGP, para los alumnos/as que en contra turno no puedan asistir a la clase de Educación Física y o talleres.

En todos los casos los alumnos/as solicitarán a los docentes titulares de las asignaturas o talleres **vía Classroom** los temas que deberán preparar y recibirán asesoramiento para realizarlos. La fecha de presentación será asignada por los profesores/as responsables de la asignatura, en donde se procederá a una defensa oral de los mismos, siempre y cuando las entregas previas hayan sido aprobadas.

Si la asignatura es extraprogramática el equivalente a las notas 6 a 10 será **APROBADO** y 1 a 5 **DESAPROBADO**.

REGIMEN DE PROMOCIÓN

Según lo establecido por la Resolución 970/2022 se contemplan tres tipos de promociones que a la vez se dividen según el ciclo:

- La promoción en el Primer Ciclo (es decir de 1° a 2° año) puede ser:
 - Directa: todos los espacios acreditados o hasta dos en proceso.
 - Acompañada: con más de dos asignaturas en proceso, y con un plan personalizado que los/as estudiantes deberán cumplir obligatoriamente.
 - Permanencia, excepcionalmente, podrá ser decidida por el equipo de profesores/as del curso.
 - La promoción al y durante el Segundo Ciclo (es decir de 2° año a 3° y sucesivos):
 - Directa: todos los espacios acreditados o hasta dos en proceso.
 - Acompañada: con hasta cuatro espacios no acreditados, siempre y cuando no más de 2 de ellos tengan 4 o 5 horas semanales.
 - Permanencia: con más de dos espacios con carga horaria igual o mayor a 4 horas o más de cuatro espacios de menos de 4 horas no acreditados y/o no cumple con los requisitos de promoción del colegio.
- En el caso de los espacios ya aprobados se diseñarán actividades de profundización y se acreditan con una nota de cuatro (4).

En ningún caso, los/as estudiantes del último año permanecen o recursan los espacios curriculares no acreditados.

Se recuerda que según **Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia del Instituto San Roque** el porcentaje de presencialidad no debe ser menor al 85% en cada una de las asignaturas como condición primera para la promoción de cada espacio curricular.





Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

8. COMUNICACIONES DEL INSTITUTO CON LAS FAMILIAS

Nuestro instituto utiliza plataformas virtuales, para facilitar el acceso a madres/padres/adultos responsables, docentes y alumnos sobre la siguiente información: inasistencias, registro de evaluaciones, actividades, publicaciones y mensajes grupales y/o individuales, valoraciones cualitativas y apercibimientos.

Las madres/padres o adultos responsables se obligan a informar la dirección de correo electrónico tanto de ellos como de sus hijos/as para recibir y enviar confirmación de las notificaciones y se comprometen a notificar si se produjeran cambios en los mismos. De acuerdo con lo expresado en la [RESOLUCIÓN N.º 773/MEDGC/25](#) en su [Anexo IX](#) "Notificaciones Electrónicas" (IF-2025-27291906-GCABA-DGEGP) las notificaciones enviadas al Domicilio Electrónico para comunicaciones escolares por parte del establecimiento educativo tendrán la misma validez legal que aquellas efectuadas en soporte papel.

9. USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS DE USO PERSONAL

El instituto se rige en torno a la nueva normativa Res2024-2075-GCABA-MEDGC 7/08/2024. Se deja constancia que queda prohibido el empleo de dichos artefactos para grabar, fotografiar o filmar cualquier escena que se desarrolle dentro de las instalaciones del Instituto y dependencias parroquiales sin autorización previa de una autoridad. De transgredir esta normativa, se apercibirá al alumno/a. Solo se empleará con finalidad pedagógica orientada por el docente.

10. IMÁGENES DE LOS ALUMNOS/AS EN LAS PUBLICACIONES DEL INSTITUTO Y ACUERDO DE CONVIVENCIA EN AULAS VIRTUALES.

Las publicaciones del Instituto (página web y otras) se constituyen en espacios de difusión y comunicación hacia las familias de las actividades que realizan los alumnos/as en su trayectoria educativa. Para tal fin, autorizan los firmantes a difundir estas imágenes con expresa consigna del contexto en el cual se desarrolla la actividad. Acompaña este reglamento el acuerdo de convivencia en las aulas virtuales que al rubricarlo registra el consentimiento y su aprobación. Asumen el compromiso de facilitar la conectividad a las clases virtuales y el seguimiento de la participación de sus hijos/as en las mismas.

11. LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL–Nº26150

Nuestro Instituto, adapta en su currículo el programa Educación Sexual Integral (ESI) para ser desarrollado desde las distintas asignaturas. El marco que nos contiene, conceptual y pedagógica–antropológica es una educación radicada en valores cristianos.

12. PLAN DE EVACUACIÓN PARA EMERGENCIAS

Simulacros de Evacuación: en cumplimiento de la ley vigente, durante el año se realizarán como mínimo 3 (tres) simulacros de evacuación. En el mismo los alumnos serán retirados del Instituto y desplazados hacia el Polideportivo (Plaza 1255) por personal docente, de igual manera en que sucediera un siniestro. Es por eso que las familias autorizan esta actividad con el propósito de tener incorporada la metodología de evacuación señalada por el equipo especializado.





Instituto San Roque (A-494)

Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial
Congregación Oblatos de la Virgen María

13. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El P.E.I. está disponible ingresando a nuestra página www.sanroque.edu.ar y en la rectoría de nuestro nivel. Debe ser leído anteriormente a la inscripción, siendo la reserva de vacante considerada como un compromiso de aceptación de ambas partes.

14. MATRICULACIÓN

1. Los directivos del nivel tomarán en cuenta para conceder la vacante al curso inmediato o superior: informe psicosocial favorable, informe conductual favorable al rendimiento académico y cumplimiento de los acuerdos asumidos.
2. En caso de alumnos/as que permanezcan en el mismo curso, se considerarán las mismas condiciones evaluando la disponibilidad de vacante.
3. La reserva o pago completo de la reserva de vacante **NO** le asegura la vacante en el establecimiento al alumno/a que no promoció el año o con problemas de disciplina (actas de compromiso, suspensión o conducta regular).
4. La solicitud de PASE de turno, de 2do a 5to solamente se analizará si el alumno/a tiene todas las asignaturas del ciclo lectivo aprobadas al 30 de diciembre, conducta Buena o Muy Buena durante ese período y un informe de orientación escolar favorable, quedando sujeta la decisión final a la disponibilidad de vacantes.
5. Si los profesionales que realizan el diagnóstico inicial hubieran solicitado llevar a cabo tratamientos especializados que se requieran para el normal desarrollo el alumno/as deberá presentar constancia de inicio de dicho tratamiento, de continuidad o alta con firma del profesional competente.
6. Se requiere la confirmación en tiempo y forma respecto de intención de reserva de vacante para el siguiente ciclo lectivo. Para la misma el Instituto enviará oportunamente una notificación con fechas y pautas a seguir de acuerdo a la reglamentación institucional. La inscripción se realizará una vez firmadas y entregadas todas las hojas del presente reglamento a la Institución.
7. Para la matriculación es indispensable cumplir con todas las pautas establecidas en este reglamento. El incumplimiento de dichas obligaciones, como así también circunstancias especiales valoradas por las autoridades del Instituto, podrán impedir la matriculación o la re matriculación a un/a aspirante para el año o ciclo lectivo siguiente.



11 4552-1602 / 1626



info@sanroque.edu.ar



www.sanroque.edu.ar



Plaza 1154, CABA